

DECRETO DE ALCALDIA

Considerando que mediante Decreto núm. 2019-1087, de 28 de junio, se resolvió distintas delegaciones en los corporativos municipales, sobre materias de competencias propias de esta Alcaldía.

Considerando la renuncia a su cargo de Concejala de Doña Yolanda García Montero, tomada en consideración por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28/09/2021.

Considerando que en atención a lo anterior se ha dictado Decreto núm. 2021-1074, de 30 de septiembre, por el que se modifican las Áreas Municipales, la composición de la Junta de Gobierno Local y las Tenencias de Alcaldía, delegándose en los Corporativos señalados en el mismo la gestión directa de las materias especificadas en el citado Decreto.

Considerando que el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, autoriza a la Alcaldía Presidencia a delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las expresamente enumeradas en dicho precepto.

Considerando que los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilitan la delegación de competencias y la delegación de firma, respectivamente, sin que esta última suponga la alteración de la competencia de esta Alcaldía.

En atención a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en DOÑA ANA MARIA LEBRON BERMUDEZ, Delegada Municipal de Comercio y Actividades; Formación y Recursos para la Empleabilidad, Educación, Juventud, Salud y Consumo, del Área de Deportes y Actividades, las siguientes competencias:

En materia de Actividades:

1. El otorgamiento de las Licencias de Implantación de actividades.
2. La resolución de la calificación ambiental en los procedimientos de concesión de Licencia de Apertura.

En materia de Comercio Ambulante:

1. Excedencias por causa justificada en el ejercicio de la actividad comercial.
2. Suspensión en el ejercicio de la actividad comercial en el supuesto de fuerza mayor o causa justificada.
3. Transmisión de autorizaciones en favor del cónyuge, hijos o parientes colaterales en supuesto por jubilación, enfermedad, muerte y cualquier otro supuesto de fuerza mayor.
4. Cambios de puestos en el Mercadillo Municipal por vacantes.



5. Renuncias al Ejercicio de la Actividad Comercial.

SEGUNDO.- Modificar el resuelto sexto del Decreto núm. 2019-1087, de 28 de junio, delegando en DON BENITO ESLAVA FLORES, Delegado Municipal de Deportes, Medio Ambiente, Medio Rural y Transición Ecológica, Limpieza Pública, Cementerio y Memoria Histórica y Democrática, del Área de Deportes y Actividades, las siguientes competencias:

En materia de Medio Ambiente:

1. Las órdenes de ejecución de limpieza de solares.
2. Las concesiones administrativas de nichos

Las delegaciones de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirán efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y 9.3 de la Ley 40/2015, quedando derogados expresamente los Decretos de Alcaldía anteriores a la presente Resolución que regule cualquier materia relacionada con la delegación de competencias propias de esta Alcaldía Presidencia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Lo mando y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa, en Osuna, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

